

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN RELATIVO AL TRÁMITE DE ALEGACIONES POR PARTE DE LAS CONSELLERIAS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESIDENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 4/2016, DE 3 DE JUNIO, DE LA CONSELLERIA TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS CONJUNTAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES (AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTRAS FÓRMULAS ASOCIATIVAS), ENTIDADES CIUDADANAS, CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX), CASAS REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con relación al proyecto de Decreto arriba citado, una vez recibidos los informes de alegaciones de la Dirección General de Economía y de la Dirección General de Presupuestos, puesto que el primero es favorable al texto propuesto y el segundo expresa que no tiene ninguna alegación a presentar, se aporta la Versión 2 del proyecto de Decreto del presidente de la Generalitat, por el cual se modifica la ORDEN 4/2016, de 3 de junio, de la Consellería Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la cual se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, Centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales otras comunidades en la Comunidad Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.

Respecto del informe previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, invocado en el Informe de la Directora General de Presupuestos, no corresponde evacuar al mismo puesto que el proyecto de Decreto no tiene incidencia presupuestaria, tal y como se justificó en la Memoria de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 2024, ya aportada.

En virtud de la habilitación competencial prevista en el artículo 2 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones; y en el artículo 4 del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat, que atribuye a la dirección general de Transparencia y Participación la competencia en materia de programación, gestión y coordinación de las políticas del Consell en materia de participación ciudadana, se emite este informe a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN